



CEP de Sevilla



PLAN DE CENTRO

Calendario de aprobaciones:

El plan de centro del Centro del Profesorado de Sevilla fue creado y aprobado por el Consejo de Centro el 20 de febrero de 2014 y ha sido modificado en las reuniones del Consejo de Centro de los siguientes meses:

- .- 26 de Junio de 2014.**
- .- 27 de Noviembre de 2014.**
- .- 30 de Junio de 2015.**
- .- 30 de Junio de 2016.**
- .- 29 de Junio de 2017.**
- .- 28 de Junio de 2018.**
- .- 27 de Junio de 2019.**
- .- 19 de Septiembre de 2019.**
- .- 29 de Junio de 2021.**

PREÁMBULO

El artículo 25 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece que El Plan de Centro está constituido por el proyecto de formación, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión. Además indica que el Plan de Centro será aprobado por el Consejo de Centro. Concretamente, en el Decreto que indica que:

1. El proyecto de formación, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro, que será aprobado por el Consejo de Centro.

2. El Plan de Centro tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del centro y se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación o a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección.

3. El Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por los centros docentes de su zona de actuación.

En este sentido, el plan de centro del CEP lo componen los documentos de dicho centro y deben contribuir a desarrollar las funciones que debe cumplir el Centro del Profesorado y que vienen recogidas en el artículo 23 del mencionado Decreto, siendo las siguientes

a) Desarrollar el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado en su zona de actuación, a través de su proyecto de formación.

b) Apoyar y asesorar a los centros docentes y al profesorado de su zona de actuación en el desarrollo y seguimiento de sus procesos de formación.

c) Realizar, junto con los centros docentes de su zona de actuación, el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado y llevar a cabo, en colaboración con los mismos, la elaboración de sus planes de formación y el diseño y desarrollo de las actividades de formación que se deriven de dicho diagnóstico.

d) Promover, dinamizar y hacer el seguimiento de los procesos de autoformación, formación en centros y grupos de trabajo.

e) Potenciar la creación, dinamizar, coordinar y hacer el seguimiento de las redes de profesorado.

f) Promover y difundir ejemplos de buenas prácticas, de proyectos innovadores o experiencias educativas que destaquen por su excelencia, favoreciendo el intercambio de actuaciones profesionales docentes de calidad.

g) Colaborar con otras instituciones para impulsar la formación del profesorado.

h) Cooperar en los procedimientos de evaluación de centros y realizar propuestas de formación en función de sus resultados.

i) Impulsar la reflexión del profesorado en los centros docentes sobre los procesos de

enseñanza y aprendizaje que desarrollan, en el marco de un enfoque educativo orientado a la adquisición y desarrollo de las competencias básicas.

j) Realizar procesos de autoevaluación y participar en evaluaciones externas que contribuyan a la mejora de sus funciones.

k) Aquellas otras que les atribuya la Consejería competente en materia de educación en el ámbito de sus competencias.

Deben trazar el camino y procesos que se deben seguir para el desarrollo de esas funciones, considerando las finalidades y objetivos que el propio centro del profesorado se marca.

1.- FINALIDADES Y OBJETIVOS A LARGO PLAZO DEL CENTRO DEL PROFESORADO DE SEVILLA

Las finalidades y objetivos a largo plazo del centro del profesorado deben nutrirse de las siguientes pautas que marca el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado:

a) Es el profesorado quien plantea la demanda, lo que supone poder negociar el marco de intervención y los compromisos a adquirir por parte de los docentes y de la figura de la asesoría y otros agentes educativos.

b) La demanda implica una evaluación sobre la propia práctica, interviniéndose sobre ella directamente para evaluar sus resultados (investigación-acción).

c) La intervención parte de una necesidad sentida por un docente o grupo de docentes, pudiendo ser orientada hacia un proyecto de trabajo concreto, evitando la dispersión.

d) La intervención puede ser incardinada dentro del marco que ofrece el plan de actuación de la formación del profesorado a través de los Centros del Profesorado.

Teniendo en cuenta lo anterior, los objetivos a largo plazo del centro del profesorado deberían contemplar al menos las siguientes finalidades:

1.- Promover los procesos de reflexión sobre la práctica docente.

2.- Mejorar la práctica docente para que ésta repercuta en la mejora del aprendizaje de los alumnos.

3.- Promover, asesorar y favorecer el trabajo en equipo del profesorado a través de las acciones formativas más adecuadas en cada caso.

4.- Desarrollar la conciencia profesional y la autonomía del profesorado desde una formación adaptada a sus distintos niveles de desarrollo profesional y de experiencia.

5.- Impulsar los procesos innovadores que puedan incrementar el conocimiento educativo teniendo en cuenta la diversidad a la que antes hacíamos referencia.

6.- Lograr una mayor implicación del profesorado en su proceso de formación permanente.

7.- Promover, establecer y desarrollar redes profesionales de colaboración y aprendizaje entre el profesorado y entre los centros.

8.- Apoyar las iniciativas de formación de centros y del profesorado de la zona de actuación facilitando para ello, los recursos que sean necesarios.

9.- Realizar un proceso de detección de necesidades formativas en los centros lo más contextualizado posible.

10.- Mejorar, partiendo del análisis y la evaluación de la experiencia, el funcionamiento del Centro del Profesorado y la actuación del Equipo Asesor para dar respuesta en todo momento a los retos y necesidades del profesorado de la zona e incrementar su participación activa en los procesos de formación.

11.- Promover y consolidar en el propio centro del profesorado los procesos de autoevaluación y la formación de su personal para mejorar en los servicios prestados.

12.- Impulsar la colaboración con otros organismos e instituciones implicados con la formación del profesorado.

13.- Colaborar con el desarrollo del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado vigente.

14.- Conseguir los objetivos marcados para la formación permanente en el DECRETO 93/123, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Estos objetivos son:

14.a) Mejorar la calidad del sistema educativo andaluz, a través de procesos de autoevaluación y de la mejora de la competencia profesional docente.

14.b) Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

14.c) Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de los centros docentes, a la renovación pedagógica, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.

14.d) Incorporar las actividades de formación a las funciones que desarrolla el profesorado de forma habitual en los centros docentes.

14.e) Desarrollar actividades formativas que ayuden al profesorado a desempeñar puestos de trabajo que requieran una competencia específica.

14.f) Impulsar el desarrollo y la actualización de las competencias profesionales del profesorado ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales.

14.g) Capacitar al profesorado de formación profesional y enseñanzas artísticas en nuevas técnicas, avances tecnológicos y procesos relacionados con el sector productivo o artístico de su especialidad.

14.h) Potenciar el desarrollo profesional del profesorado, favoreciendo la adquisición de

una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente y a la innovación educativa.

14.i) Contribuir a una mayor dignificación de la profesión docente y a un mayor reconocimiento profesional y social del profesorado, facilitándole la actualización permanente de sus competencias.

14.j) Potenciar la creación de redes de profesorado como medio de desarrollo de trabajo colaborativo, de intercambio del conocimiento y difusión de buenas prácticas y de coordinación.

14.k) Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente de los centros.

14.l) Apoyar las iniciativas de innovación educativa que emanen de los centros como consecuencia de la reflexión de sus Claustros de Profesorado.

15.- Potenciar los canales de comunicación entre el CEP, los Centros docentes, otros servicios educativos e instituciones, y la comunidad educativa en general.

2.- OBJETIVOS A MEDIO Y LARGO PLAZO DEL CENTRO DEL PROFESORADO

Conforme a todo lo expuesto hasta ahora respecto a la formación y a las finalidades del CEP de Sevilla y, en consonancia con el Plan Andaluz de Formación, entendemos que los objetivos deberían:

a) Buscar la mejora de la práctica docente y, por tanto, del rendimiento y éxito de los alumnos.

b) Potenciar la formación en centro y los procesos de reflexión sobre la propia práctica docente.

c) Estimular el desempeño del rol del profesor como constructor de teorías desde la investigación de su propia práctica.

d) Impulsar la creación, desarrollo y difusión de Proyectos de Innovación, Planes de Apertura del Centro a la comunidad, etc. y la participación del profesorado en los mismos.

e) Promover y facilitar la formación de grupos de trabajo de calidad y la difusión e intercambio de las experiencias de esos grupos.

f) Promover y facilitar la formación en centro y la difusión e intercambio de las experiencias de esas formaciones.

g) Facilitar la creación, desarrollo y crecimiento de redes de profesores y comunidades de aprendizaje en colaboración que intercambien ideas, experiencias y recursos.

h) Responder a las necesidades de formación de los centros y profesorado del ámbito del CEP de Sevilla orientándolos, si es posible, hacia la elaboración de planes de autoevaluación y mejora de esos centros.

i) Perseguir el perfeccionamiento del sistema de diagnóstico de la formación de los centros del ámbito del CEP y, consecuentemente, colaboración para conseguir un plan

más adaptado a nuestra realidad.

j) Estimular la formación de todo el personal del CEP para un mejor desarrollo de las tareas que le son propias dentro del espacio con el que cuentan y en consonancia con el nuevo rol que emana del DECRETO 93/123, de 27 de agosto y la estructura organizativa que se desprende del presente plan.

k) Desarrollar las finalidades del Centro del Profesorado que hemos expuesto anteriormente.

Una vez hechas estas consideraciones, nos marcamos los siguientes objetivos como indicadores más cercanos en el tiempo para conseguir las finalidades que nos hemos propuesto anteriormente y que están establecidas como metas a conseguir a más largo plazo:

1.- Mejorar la comunicación y el intercambio de información dentro del CEP de Sevilla de forma que las líneas de trabajo, diseño de itinerarios, acuerdos, etc. sean conocidos por todos los miembros del equipo.

2.- Potenciar los canales de comunicación entre el CEP, los Centros Docentes, otros servicios educativos e instituciones, y la comunidad educativa en general.

3.- Impulsar la participación real de todos los individuos y colectivos interesados. Propiciar que el CEP de Sevilla sea un lugar de encuentro, comunicación e intercambio tanto del personal interno como de todo el profesorado de su ámbito de acción.

4.- Promover el intercambio de conocimientos y experiencias y la participación en los planes y programas innovadores.

5.- Difundir los logros conseguidos por los centros y el profesorado de la demarcación del CEP de Sevilla.

6.- Mejorar el sistema de diagnóstico para llevar a cabo una detección de necesidades rigurosa y contextualizada, obtenida como fruto de la reflexión del profesorado de los centros para la formación en centro o bien como demanda generalizada para los distintos colectivos.

7.- Facilitar el perfeccionamiento del profesorado desde la óptica de la formación en centro o la autoformación, como una formación que da respuesta a las mejoras planteadas por el propio profesorado en su centro educativo y que aparecen en los planes de formación de cada centro de la demarcación.

8.- Reforzar la presencia del CEP en los centros educativos de la demarcación como ente de apoyo, refuerzo y ayuda en las labores del propio centro.

9.- Localizar las mejores prácticas educativas y experiencias y comunicarlas o mostrarlas al resto del profesorado.

10.- Promover la autoevaluación como forma de perfeccionamiento profesional.

11.- Crear y mantener estructuras para facilitar la colaboración interna y externa, incidiendo especialmente en el uso óptimo de las posibilidades que nos brindan las TIC.

12.- Potenciar con carácter estratégico la formación y el liderazgo de los equipos

directivos, los departamentos de formación, evaluación e innovación educativa, los equipos técnicos de coordinación pedagógica y de las personas coordinadoras de proyectos educativos como dinamizadores de sus propios centros.

13.- Concebir, diseñar y elaborar el Plan de Actuación del CEP de Sevilla entre todos los interesados e interesadas y como respuesta global y adaptada a las características de los centros de la zona de actuación.

14.- Crear y mantener espacios y redes profesionales de colaboración.

15.- Potenciar la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y en las actividades del CEP de Sevilla.

16.- Profundizar en la organización del CEP de Sevilla concebida como una organización que aprende.

17.- Promover la formación en centro como opción para la formación desde la colaboración y como formación que incide directamente en el aula y que implica al profesorado de un mismo centro para conseguir desarrollar un plan de mejora consensuado.

18.- Mejorar las instalaciones, recursos y servicios de forma que sean adecuados para la formación del profesorado y que estén acorde con los recursos y sistemas con los que cuentan los centros educativos.

19.- Priorizar las acciones formativas surgidas desde las necesidades de los centros y de la reflexión de sus equipos sobre las evaluaciones y autoevaluaciones del centro y recogidas en sus planes anuales de formación.

20.- Mejorar, partiendo del análisis y la evaluación de la experiencia, el funcionamiento del Centro del Profesorado y la actuación del Equipo Asesor para dar respuesta en todo momento a los retos y necesidades del profesorado de la zona e incrementar su participación activa en los procesos de formación.

21.- Diseñar y elaborar itinerarios formativos sobre las temáticas y líneas formativas de actuación de forma que puedan ser adaptados en cada momento a las distintas demandas formativas que puedan surgir en centros educativos de la demarcación.

22.- Potenciar entre los equipos directivos, departamentos FEIE y profesorado en general de los centros de la demarcación del CEP de Sevilla, la necesidad de realizar evaluaciones adecuadas que fomenten la generación de planes de mejora y planes de formación asociados y que dicha formación se recoja en los planes anuales de los centros para dar formalidad al compromiso de formación expresado.

23.- Propiciar la coordinación con los demás centros del profesorado de la provincia de forma que se rentabilicen los recursos y esfuerzos generales en acciones concretas.

4.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA EL CEP DE SEVILLA.

En este caso exponemos las líneas estratégicas que nos marcamos para el CEP como institución:

a) Participación y coordinación para el diseño de acciones y toma de acuerdos en el CEP. Debido al número de asesores y asesoras que desarrollan su labor profesional dentro del CEP de Sevilla, consideramos fundamental el desarrollo de esta línea estratégica.

b) La asesoría de referencia. Consideramos que el modelo de asesoría de referencia que recoge el DECRETO 93/123, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado de la Comunidad de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, es una figura fundamental como apoyo a los centros educativos y, aunque centrada en un único asesor o asesora para cada centro educativo, éste debería estar apoyado logísticamente por un grupo más amplio de asesores y asesoras que le sirva de referencia ya ayuda. En este caso, consideramos fundamental el asesoramiento y la colaboración concreta con el Departamento de Formación, Innovación y Evaluación Educativa (FEIE) en el caso de los centros de enseñanza secundaria, con el equipo técnico coordinación pedagógica en el caso de los centros de educación infantil y primaria y con el Departamento de Orientación, Formación, Innovación y Evaluación Educativa (OFEIE) en el caso de los conservatorios de música, escuelas de arte y escuelas oficiales de idiomas, para la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan de Formación anual que se debe incluir en el Proyecto Educativo previsto en los Reglamentos Orgánicos de Funcionamiento de Centros Docentes (327/2010 y Decreto 328/2010, de 13 de julio y DECRETO 360/2011, DECRETO 361/2011 y DECRETO 362/2011 de 7 de diciembre).

c) Optimización de recursos. Una optimización de recursos enfocada desde lo económico, lo material y lo humano, de forma que con una mayor coordinación y mejor gestión se consigan alcanzar más objetivos con cada una de las acciones que se emprendan.

d) Una organización y funcionamiento coordinados en el tiempo. En este sentido, consideramos irrenunciable el cumplimiento de los plazos y fechas que se establezcan desde las distintas comisiones y en las distintas actividades de forma que las acciones puedan estar coordinadas.

e) El trabajo cooperativo, como metodología con la que estudiar, avanzar y alcanzar acuerdos en las distintas tareas que se deban desarrollar en el centro.

f) La formación en centro y la autoformación como modalidades de formación del profesorado que inciden directamente en la práctica y en las actuaciones que se desarrollan e inciden en el aula directamente.

g) Las tecnologías de la información y la comunicación en la formación del profesorado como herramientas enriquecedoras de los contenidos, facilitadoras de la comunicación y el intercambio de experiencias y en las que apoyar y con las que nutrir las redes profesionales que se vayan generando y el fomento de la utilización del software libre como sistema implantado en los centros educativos y con el que hay que desarrollar las labores docentes y administrativas.

h) Las redes profesionales, como espacio de encuentro e intercambio de experiencias entre el profesorado que comparta un mismo perfil profesional.

i) El intercambio de información y experiencias dentro del CEP como fuente con la que favorecer el intercambio de información y experiencias entre los centros de la

demarcación del CEP de Sevilla.

j) La apertura a la comunidad educativa. Consideramos que la participación efectiva de la comunidad educativa fundamenta el trabajo que se desarrolla en el centro del profesorado. El centro del profesorado debe entenderse como un centro de servicios para y con la comunidad educativa. En este sentido, a lo largo de los documentos del plan se van haciendo aportaciones sobre la participación de la comunidad educativa. Recogemos algunos de esos puntos seguidamente:

j.1.- El Profesorado del ámbito de actuación del CEP podrá participar en la gestión y gobierno del mismo a través de los órganos correspondientes y por medio de sus representantes en el Consejo de Centro.

j.2.- Asimismo, se propiciará la participación del profesorado en la elaboración del Proyecto de formación y de la Memoria a través del diagnóstico realizado por el equipo asesor, la participación en la elaboración del plan de formación de su centro y de la valoración de las actividades formativas en las que participe.

j.3.- El CEP de Sevilla fomentará los cauces de participación del profesorado por medio de reuniones, consultas, cuestionarios y diversos procedimientos para la detección de necesidades y a través de sesiones específicas que se programen en las acciones formativas en las que participe.

j.4.- Otro de los medios más adecuados con los que dinamizar la participación de la comunidad educativa en el CEP son las tecnologías de la información y la comunicación. Unas tecnologías que facilitan tanto obtener como enviar información que resulte de interés en ambas direcciones.

j.5.- Para acercar el CEP a los centros, se fomentará la figura de la asesoría de referencia como cauce de participación de la comunidad educativa de cada centro docente en los distintos procesos que se desarrollen en el CEP.

j.6.- Otra de las estrategias que se recogen en el presente plan para dinamizar la participación, es la creación de las comisiones asesoras de zona como cauces de participación en el centro del profesorado de cada uno y cada una de las docentes que desarrolle su labor profesional en esa zona. Cada una de estas comisiones contará entre sus actuaciones la dinamización de la participación del profesorado de su zona en el CEP.

j.7.- A lo largo del plan recogemos el compromiso de apertura de horarios del centro y de cada asesor y asesora para facilitar momentos de encuentro con el profesorado en el horario no lectivo de los centros educativos, es decir, en horario de tarde.